

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Atanasio Fernández Cobo contra la propuesta publicada en la *Gaceta* de 21 de Julio último para proveer por concurso de ascenso la Escuela elemental de niños de Bilbao, dotada con 1.000 pesetas de sueldo anual:

Considerando que el párrafo segundo del art. 37 del reglamento vigente para la provisión de Escuelas establece que á los Maestros superiores que concursen Escuelas elementales se les computará todo su sueldo, lo cual no se ha tenido en cuenta al formular la propuesta de referencia al clasificar al reclamante, quien por disfrutar el de 1.900 pesetas como Maestro en propiedad de la Escuela práctica superior de niños agregada á la Normal de Salamanca, se halla comprendido en aquella disposición, y, por lo tanto, con derecho á ocupar el primer lugar de la propuesta:

Considerando que si bien el art. 60 del citado reglamento determina el orden que ha de observarse en la formación de las propuestas, ha de entenderse que se seguirá una vez observadas las preferencias concedidas á los concursantes por disposiciones legales, y con mayor razón si están expresamente establecidas en el citado reglamento;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien modificar la propuesta de que se trata, figurando en primer lugar el reclamante D. Atanasio Fernández Cobo, á favor de quien debe extenderse el nombramiento de Maestro en propiedad de la Escuela de Bilbao objeto de este concurso ocupando D. Antonio Laorden el segundo, corriéndose en esta forma la numeración de los demás concursantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 5 de Septiembre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Gobierno Civil

Minas

En el expediente de registro núm. 436 titulado *Clotilde Tercera*, en término de Lozoya, ha recaído con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de registro núm. 436 para la mina de plomo argentífero, titulada *Clotilde Tercera*, sita en término de Lozoya de esta provincia.

Resultando que en 25 de Julio último se notificó y firmó quedar enterado el registrador D. Dionisio Fritsch, para que dentro del plazo de quince días entregase en la Jefatura de Minas el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello en que se había de extender el título de propiedad, sin que apesar del tiempo transcurrido, se haya cumplido lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento del ramo; he acordado de conformidad con lo preceptuado en el art. 64 de la Ley vigente declarar cancelado y fenecido sin valor ni efecto el registro de la mina titulada *Clotilde Tercera*, objeto de este expediente y franco y registrado el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

159.—985.

En el expediente de registro núm. 435, titulado *Clotilde Segunda*, sita en término de Lozoya, ha recaído con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de registro núm. 435 para la mina de plomo argentífero, titulada *Clotilde Segunda*, sita en término de Lozoya de esta provincia.

Resultando que en 25 de Julio último se notificó y firmó quedar enterado el registrador D. Dionisio Fritsch, para que dentro del plazo de quince días entregase en la Jefatura de Minas el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello en que se había de extender el título de propiedad, sin que apesar del tiempo transcurrido se haya cumplido lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento del ramo; he acordado de conformidad con lo

preceptuado en el art. 64 de la Ley vigente, declarar cancelado y fenecido sin valor ni efecto el registro de la mina titulada *Clotilde Segunda*, objeto de este expediente y franco y registrado el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

159.—987.

En el expediente de registro número 408, titulado *Solita Carbonera*, en término de Rascafría, ha recaído con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de registro núm. 408, para la mina de carbón liquito, titulada *Solita Carbonera*, sita en término de Rascafría de esta provincia.

Resultando que en 31 de Julio último se notificó y firmó quedar enterado el registrador D. Leandro de Orduña, para que dentro del plazo de quince días entregase en la Jefatura de Minas el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello en que se había de extender el título de propiedad, sin que apesar del tiempo transcurrido se haya cumplido lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento del ramo; he acordado de conformidad con lo preceptuado en el art. 64 de la Ley vigente declarar cancelado y fenecido sin valor ni efecto el registro de la mina titulada *Solita Carbonera*, objeto de este expediente y franco y registrado el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

159.—989.

En el expediente de registro número 405, titulado *La Suerte*, en término de Paredes de Buitrago, ha recaído con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de registro núm. 405 para la mina de hierro titulada *La Suerte*, sita en término de Paredes de Buitrago de esta provincia.

Resultando que en 15 de Julio último,

se notificó y firmó quedar enterada la registradora Doña Blanca Lozano y Mena, para que dentro del plazo de quince días entregase en la Jefatura de Minas el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello en que se había de extender el título de propiedad, sin que apesar del tiempo transcurrido se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del ramo; he acordado de conformidad con lo preceptuado en el art. 64 de la Ley vigente declarar cancelado y fenecido sin valor ni efecto el registro de la mina titulada *La Suerte*, objeto de este expediente y franco y registrado el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

159.—986.

En el expediente de registro número 432 titulado *Los Angeles*, en término de Alameda del Valle, ha recaído con esta fecha la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de registro núm. 432 para la mina de cobre y plata titulada *Los Angeles*, sita en término de Alameda del Valle de esta provincia.

Resultando que en 12 de Julio último se notificó y firmó quedar enterado el registrador D. Simón Francisco Zapater y Serrano, para que dentro del plazo de quince días entregase en la Jefatura de Minas el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello en que se había de extender el título de propiedad, sin que apesar del tiempo transcurrido se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del ramo; he acordado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley vigente declarar cancelado y fenecido sin valor ni efecto el registro de la mina titulada *Los Angeles*, objeto de este expediente y franco y registrado el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

159.—988.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID

Relación de las operaciones facultativas de demarcación que se han de practicar por el personal de esta Jefatura en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

| NÚMERO del expediente | NOMBRE DE LA MINA | PARAJE | TÉRMINO MUNICIPAL | INTERESADO | VECINDAD Y SU DOMICILIO | MINAS COLINDANTES SEGÚN EL expediente | INTERESADO | VECINDAD Y SU DOMICILIO |
|-----------------------|-------------------|--------|-------------------|------------|-------------------------|---------------------------------------|------------|-------------------------|
|-----------------------|-------------------|--------|-------------------|------------|-------------------------|---------------------------------------|------------|-------------------------|

DESDE EL 20 DEL ACTUAL AL 3 DE OCTUBRE PRÓXIMO

| | | | | | | | | |
|-----|------------------|--|----------------|---------------------------------|---|--|--|--|
| 439 | Mercedes..... | Vedado del Cura D. Jerónimo Quintana.... | Galapagar..... | D. Joaquín Llorens..... | Fernández de Córdoba, Madrid; Hotel Sta. Cruz. | | | |
| 440 | La Carbonera.... | Dehesa del Cura propiedad de D. Jerónimo Quintana..... | Idem..... | D. Carlos García Rodríguez..... | Madrid. Jardines, 30, principal.... | | | |
| 441 | San Antonio..... | Idem..... | Idem..... | D. Antonio González.... | Vecino de Tórtola, Calle de la Iglesia, núm. 1..... | | | |

DESDE EL 2 DE OCTUBRE AL 9 DEL MISMO

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|----------------|-------------------------|---|--|--|--|
| 442 | Blanca..... | Vedado del Presbítero don Jerónimo Quintana.... | Galapagar..... | D. Joaquín Llorens..... | Fernández de Córdoba, Madrid; Hotel Sta. Cruz.. | | | |
| 443 | Dolores..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | | |

DESDE EL 9 DE OCTUBRE AL 15 DEL MISMO

| | | | | | | | | |
|-----|---------------|--|-----------------------|--|--|-------------------------------|--|--|
| 444 | Don Lope..... | La Mina en la Dehesa titulada Las Nieves. Cantos negros..... | Torrelodones... | D. Juan Arroyo García.. | Madrid. Paseo de Santa Engracia, número, 38..... | | | |
| 445 | Colón..... | Jabonería..... | Collado Villalba..... | Excmo. Sr. D. Ramón Altarriva, Barón de Sangarrén..... | Madrid. Plaza de la Independencia, núm. 9..... | La Carpetana, número 425..... | Excmo. Sr. D. Ramón Altarriva, Barón de Sangarrén. | Madrid. Plaza de la Independencia, núm. 9, bajo. |

Madrid 19 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, Federico Kuntz.

159.—984.

Comisión Provincial

Sesión de 12 de Septiembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. GÓMEZ VALLEJO

Señores que asistieron:

Pérez Magnán.—Negro y Rojo.—Cortinas Porras.—Campo Fernández.—Martínez Contreras.—Cobo Canalejas —Mata.—Lucio.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

De conformidad con el dictamen de la Contaduría, declarar de abono la nómina de jornales devengados durante el mes de Agosto por los dos Guardas de los Pabellones Hospitalarios, importante 124 pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo de «Gastos generales» del Hospital provincial, así como los que devenguen en lo su-

cesivo, hasta tanto que se forme presupuesto especial del Hospital de epidemias.

Dejar sobre la mesa un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, participando qué Alumnos internos meritorios de los recientemente nombrados, han justificado seguir la carrera de Medicina, y cuáles han dejado de cumplir este requisito.

Admitir las dimisiones presentadas por los Alumnos internos meritorios interinos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, D. Manuel del Campo y D. Antonio de Silveira.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, se desestimó una instancia de D. Matías Nicolás Nieto, solicitando ser re- puesto en el cargo de Alumno interno de primera clase de Medicina de la Beneficencia provincial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 75 del Reglamento, y lo que resulta de la hoja de servicios del solicitante.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, aprobando la relación de perso-

nal subalterno del Hospital de San Juan de Dios, que quedará sujeto al escalafón formado por el Vocal-Visitador del Establecimiento, Sr. Martínez Contreras, en cuyo oficio, á la par que se ordena la expedición de los oportunos nombramientos, se significa el agrado con que la autoridad gubernativa ha visto el celo y desinterés desplegado por dicho Sr. Visitador en el cumplimiento de los deberes de su cargo, y el singular acierto con que desempeña cuantas Comisiones se le confían.

Conceder treinta días de licencia al oficial de la clase de cuartos D. José Soto Vallejo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Acceder á la petición del Ayuntamiento de Buitrago para que veinte músicos de la Banda del Hospicio asistan los días 14 y 15 del corriente á las fiestas que en dichos días se celebrarán en aquel pueblo, y manifestarle que no es posible concurrir á las del día 16 por tener compromiso adquirido para dicha fecha con el pueblo de San Agustín.

Manifestar á los Sres. Alcaldes de

Campo Real y Moralzarzal, que, con sentimiento, esta Comisión se ve precisada á no acceder á las peticiones formuladas por los mismos, respecto á que asistan varios números de la Banda de Música del Hospicio á las fiestas que han de celebrarse en dichos pueblos, por tener contraído compromiso anterior con otros de la provincia, para los mismos días.

Pasar al Sr. Secretario de la Corporación las plantillas del personal administrativo de las Oficinas Centrales y Establecimientos de la Beneficencia provincial, formadas por los Vocales ponentes Sres. Pérez Magnán y Martínez Contreras, á fin de que oyendo previamente á los Sres. Jefes de dependencia y sección, respecto al personal que juzgue necesario para el mejor desempeño de todos los servicios, informe sobre este asunto.

Autorizar al Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, para que por el tiempo que considere preciso, conceda licencia al Alumno interno del Hospital de San Juan de Dios, D. Antonio Navarro Fernández, con objeto de que en la segunda quin-

cena de este mes pueda ir á Salamanca á examinarse en la Universidad allí establecida, en la que está matriculado como alumno de Medicina.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, para que adopte las medidas que estime conducentes al objeto de que el Vigilante nocturno que fué de aquél Establecimiento, José Varela, haga entrega de las ropas que obran en su poder y que son propiedad del Hospital, en vista de que ha desatendido las órdenes que al efecto se le han dado por el Sr. Director del mismo.

Aprobar el presupuesto adicional formado por el Sr. Arquitecto Jefe interino, para proseguir las obras de reparación que se están llevando á efecto en la casa núm. 30 de la calle del Carmen, de que es partícipe la Inclusa, cuyo presupuesto asciende á 780 pesetas, de las que corresponde satisfacer á la Corporación el 11'3791 por 100.

En vista de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico, manifestando que la aglomeración de dementes sujetos á observación en el Hospital provincial, puede dar lugar al desarrollo de enfermedades infecciosas, disponer que con toda urgencia sean trasladados al Manicomio de Ciempozuelos todos los que puedan ser conducidos.

Dejar sobre la mesa un oficio del Sr. Director del Hospital provincial dando traslado de otro del Jefe del Laboratorio Municipal, respecto al análisis practicado en una muestra de vino tinto remitida al efecto por el Sr. Visitador de aquél Establecimiento.

Desestimar una instancia de D. José Más, solicitando le sea admitida en Obligaciones municipales la fianza definitiva que tiene que constituir como Contratista del suministro de telas y ropas de vestir necesarias en el presente año económico en el Asilo de las Mercedes.

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Gobernador, interesando que para evitar cualquiera posible contingencia en contra de la higiene y salubridad de esta capital, disponga se cree un servicio especial de carruajes de punto para la conducción de enfermos á los Hospitales, toda vez que en la forma que hasta aquí viene haciéndose dicho servicio hay evidente exposición para el contagio de las enfermedades.

Y, por último, conceder dos meses de licencia al Vocal Sr. Martínez Contreras para que pueda atender á asuntos de familia; y que habiéndose re- puesto de su enfermedad el Sr. Noreña, lo cual ha visto con gusto la Comisión, vuelva éste á encargarse de la Visita del Hospital de San Juan de Dios, que durante su ausencia ha desempeñado el primero.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Gómez Vallejo.—El Secretario accidental, M. Barrio. 158.—935.

Sesión de 13 de Septiembre de 1899
PRESIDENCIA DEL SR. GÓMEZ VALLEJO

Señores que asistieron:
Pérez Magnán.—Negro y Rojo.—
Cortinas Porrás.—Campo Fernández.—
Martínez Contreras.—Cobo Canalejas.—
Mata.—Lucio.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere

el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar entera la de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, previniendo se dé cuenta á la Diputación en la primera sesión que celebre, de una comunicación del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, participando el procesamiento del Diputado provincial D. José Cortina.

Sancionar un acuerdo del Sr. Decano del Cuerpo-Médico de la Beneficencia provincial, suspendiendo de empleo y sueldo, por abandono de destino y desobediencia á sus superiores, al Jefe Clínico del Hospital de San Juan de Dios, D. Heliodoro Romero, y que por el Sr. Director de aquél Establecimiento, se instruya expediente en averiguación de los hechos acaecidos, con objeto de dar cuenta de ellos en su día á la Diputación.

Admitir la dimisión presentada por D. Carlos Fernández, del cargo de Alumno interno de Medicina, que presta servicio en el Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á los Sres. Visitadores del Hospital provincial, con objeto de que resuelvan lo que estimen más conveniente, un oficio del Sr. Capellán Mayor del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, interesando se asigne un mozo para el servicio de los Capellanes de guardia en el Hospital provincial, puesto que desde que se suprimió esta plaza, tienen ellos que hacer los oficios de aquél, que no están en armonía con el sagrado ministerio que ejercen.

Aprobar la ponencia del Sr. Martínez Contreras en el expediente de examen de la cuenta municipal del Ayuntamiento de Sieteiglesias, correspondiente al ejercicio económico de 1889-90, y en su consecuencia que se llame la atención del Excmo. Sr. Gobernador sobre las diferencias y faltas que ha observado el Negociado al comparar la correspondiente cuenta de presupuestos con el resumen general de la referida cuenta, pues excepto uno ó dos Capítulos que están conformes, todos los demás arrojan distinta liquidación en uno y otro documento.

Declarar de abono á favor de Julián Pérez, como marido de la ex-acogida en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Cayetana Fernández García, las 125 pesetas del premio de la Lotería con que fué agraciada en la extracción de 29 de Mayo de 1889.

Conceder á D. Juan González Trinidad, como apoderado especial de la Corporación, un plazo de dos meses para que ultime el asunto referente á la donación que se hizo á favor de la Inclusa por Doña Catalina Cortés, de un crédito cuyo importe se depositó en la Real Caja de Consolidación, como procedente de la venta hecha en 1807 de la mitad de una casa de la calle de las Fuentes, con objeto de justificar ante la Dirección de la Deuda, la no existencia de las familias designadas por la fundadora, para que usufructuasen dicho crédito, y el derecho, por tanto, de la Inclusa, á beneficiarse del mismo.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Vocales Visitadores de los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, el proyecto de Reglamento formado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, para el régimen de las Farmacias instaladas en aquellos Establecimientos.

Nombrar Alumno interno meritorio

interino, con el haber diario de una peseta, á D. César Gaspar Lardies, el cual deberá justificar que sigue la carrera de Medicina.

Dar las órdenes oportunas para que de la expedición de dementes al Manicomio de Ciempozuelos, acordada en sesión del día de ayer, se eliminen los enfermos epilépticos, y se ruegue á la entidad encargada del Establecimiento de las Piqueñas, sito en Carabanchel Alto, la admisión en el mismo de dichos enfermos.

En vista de las circunstancias sanitarias porque atraviesa en la actualidad esta capital, y con objeto de evitar el contagio de las enfermedades infecciosas reinantes, especialmente la de la fiebre tífica, se acordó suspender con carácter transitorio, la expedición de pases para visitar á los enfermos de los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, conforme ha propuesto el Sr. Decano del Cuerpo Médico, de acuerdo con los Sres. Visitadores de aquél Establecimiento, y se den las órdenes oportunas para que sean recogidos todos los pases que se hayan dado anteriormente, según se vayan presentando.

Pasar á informe del Vocal Visitador del Hospital provincial, Sr. Campo y Fernández, la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico, en la que nominalmente expresa, que Alumnos internos han justificado que cursan la carrera de Medicina y los que han dejado de llenar este requisito.

Conceder licencia para que tomen aguas medicinales de prescripción urgente á las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Juan de Dios, Sor Victoria Goicoechea y Sor Manuela Ugalde, satisfaciéndose el gasto que ocasionen con tal motivo, con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto ordinario vigente.

Y por último, oficiar al Dr. Balaguer con objeto de que remita seis tubos de linfa vacuna al pueblo de Colmenar del Arroyo, donde se han presentado varios casos de viruela.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Gómez Vallejo.—El Secretario accidental, M. Barrio. 158.—936.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la anterior subasta verificada para el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro de esta capital hasta el 30 de Junio de 1901; el Excelentísimo Ayuntamiento se ha servido acordar se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, modelo de proposición y pliegos de condiciones que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 19 y 23 de Junio último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 28 de Septiembre actual á las tres de la tarde en la sala de remates de la primera Casa Consistorial (Plaza de la Villa) bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

159.—995.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras para la sustitución del actual empedrado de cuña por adoquín irregular de la contrata vigente de este servicio en las calles de las Dos Hermanas en toda su longitud y en la de San Bernardo entre las de la Palma y Daoiz, bajo el tipo de 3.523 pesetas 10 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 176'15 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 352'30 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Septiembre de 1899 á las cuatro de la tarde en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Modelo de proposición; verbal.

No se admitirán pujas menor de una peseta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano

159.—996.

Arganda

El día 28 de Octubre próximo venidero, á las diez, once y doce de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas para los aprovechamientos de pastos de los montes Valdelospozos y Dehesa Carrascal, y las leñas de este último, bajo los tipos de 900, 200 y 1.500 pesetas, respectivamente, y condiciones que obran en los expedientes para los citados aprovechamientos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arganda 17 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Sanz.

160.—6.

Boadilla del Monte

El día 13 del corriente mes, y en la madrugada del mismo, ha desaparecido de esta población una burra propiedad de D. Serapio Nicolás y Jerez, con las señas que á continuación se expresan:

Una burra, pelo castaño obscuro, alzada regular, con un lunar blanco en la frente, teniendo una nube en el ojo izquierdo, con la oreja derecha rajada y un poco rozada de la ataharre.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, con el fin de que si se hallase detenida, se dignen pasar aviso á esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento del interesado.

Boadilla del Monte á 15 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Pedro Dafauce.

160.—8.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el domicilio de los interesados que á continuación se expresan, á pesar de las diligencias al efecto, y hallándose pendientes de celebración de Junta administrativa los expedientes de defraudación incoados contra los mismos, se les notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4.º, art. 174 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, con el fin de que concurren á las oficinas de esta Delegación de Hacienda en los días y horas que se señalan; advirtiéndoles que una vez cumplido este requisito reglamentario de notificación, se verificarán las Juntas administrativas de referencia, aunque los interesados no asistan á las mismas.

| Número del expediente | NOMBRE DEL INTERESADO | INDUSTRIA QUE EJERCE | DOMICILIO en que radica la industria | FECHA en que se instruyó el expediente | DIAS Y HORAS en que se celebrarán las Juntas administrativas |
|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|---|---|
| 2.360 | D. Ramón Rodríguez..... | Tienda de vinos..... | Travesía Conde Duque, 15..... | 30 Diciembre 1897.. | 22 Stbre. 1899; una media tarde. |
| 2.380 | Antonio Sabater..... | Un aparato mecánico..... | San Bernardo, 20..... | 14 ídem id..... | Idem; una y tres cuartos id. |
| 2.478 | Doña Paz Alvarado..... | Venta de leche..... | Bordadores, 12..... | 26 Enero 1898..... | Idem; dos id. |
| 2.562 | D. Manuel Miranda..... | Tienda de vinos..... | Paseo San Vicente, 26..... | 30 Marzo id..... | Idem; dos y cuarto id. |
| 2.562 | Doña Faustina Arias..... | Idem..... | Idem, 26..... | 30 ídem id..... | Idem; dos y media id. |
| 2.586 | D. Alonso Beltrán de Lis..... | Carbones minerales..... | Zurbano, 27..... | 7 Agosto 1896..... | Idem; dos y tres cuartos id. |
| 2.772 | Juan Rubio Jiménez..... | Corrida de novillos..... | Carabanchel Bajo..... | 31 Diciembre 1898.. | Idem; tres id. |
| 2.948 | Doña Josefa Corral..... | Casa de huéspedes..... | San Vicente, 21..... | 30 Enero 1899..... | Idem; tres y cuarto id. |
| 2.948 | D. Manuel Fernández y Martín..... | Idem..... | Idem, 21..... | 30 ídem id..... | 23 Stbre. 1899; una media tarde |
| 3.178 | Manuel Sánchez..... | Pulgas artísticas..... | Carrera de San Jerónimo, 17..... | 13 Mayo id..... | Idem; una y tres cuartos id. |
| 3.254 | Waldo Velázquez..... | Periodista..... | Travesía Conde-Duque, 8..... | 13 Junio id..... | Idem; dos id. |
| 3.293 | Doña Teresa Manzano..... | Barbería..... | Bravo Murillo, 78..... | 21 Junio id..... | Idem; dos y cuarto id. |
| 3.400 | Tomasa Caballero..... | Venta de vinos..... | Santa Ana, 3..... | 17 Julio id..... | Idem; dos y media id. |
| 2.208 | Josefa Ajo..... | Planchadora..... | Campomanes, 9..... | 8 Octubre 1897.... | Idem; dos y tres cuartos id. |
| 391 | D. Serafín Mora y López..... | Prestamista..... | Sagasta, 8..... | 22 Enero 1895..... | Idem; tres id. |
| 2.033 | Salustiano Méndez..... | Tienda de vinos..... | Leganitos, 54..... | 14 Agosto 1897.... | Idem; tres y cuarto id. |
| 2.240 | Antonio Ocaña..... | Idem..... | Torrejilla del Leal, 23..... | 29 Octubre id..... | 25 Stbre. 1899; una media tarde. |
| 2.258 | Joaquín de Cueto..... | Frutería..... | Goya, 82..... | 23 ídem id..... | Idem; una y tres cuartos id. |
| 2.258 | Doña María García Sánchez..... | Idem..... | Idem, 82 provisional..... | 23 ídem id..... | Idem; dos id. |
| 3.418 | D. Santiago Blanco..... | Venta de pan..... | Conde-Duque, 5..... | 18 Julio 1899..... | Idem; dos y cuarto id. |
| 3.423 | José Fernández..... | Idem..... | Plaza del Angel, 9..... | 27 ídem id..... | Idem; dos y media id. |
| 1.815 | Doña Concepción García..... | Venta de cofres y maletas..... | Pacífico, 12 duplicado..... | 3 Junio 1897..... | Idem; dos y tres cuartos id. |
| 583 | D. Benito Carballino..... | Bailes públicos..... | Valenzuela, 2..... | 29 Agosto 1896.... | Idem; tres id. |
| 1.123 | Julio Muñoz Sánchez..... | Vendedor de alhajas..... | Carretas, 5..... | 10 Febrero 1897.. | Idem; tres y cuarto id. |
| 2.688 | Gerardo Sánchez Medina..... | Reventa de billetes..... | Amparo, 38..... | 7 Septiembre 1899. | Idem; tres y media id. |

Madrid 12 de Septiembre de 1899.—E. de Boneta.

157.—926.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía del que refrenda, pende demanda de tercería de mejor derecho promovida por el Señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda, sobre preferencia al cobro de un crédito de 8.985 pesetas 98 céntimos, al que reclama Doña Alejandrina Olivier, en autos ejecutivos que sigue con D. Manuel Parras y otros, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Valle.—Madrid 31 de Agosto de 1899.—Por presentado que se una á la demanda de tercería, y habiéndose hecho los emplazamientos á los demandados Doña Alejandrina Olivier, Don Manuel Parras, D. Saturnino Pérez Retolasa, y á los interesados en la causa criminal seguida contra D. Manuel Parras, á la primera por cédula entregada á su padre Don Ramón Solivier; al segundo ó sea D. Manuel Parras, en persona, y al Sr. Retolasa y demás sentenciados por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 y 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado la rebeldía de los mencionados demandados, y por contestada la demanda propuesta de Doña Alejandrina Olivier y D. Manuel Parras, entendiéndose las demás diligencias que ocurran respecto á éstos, con los Estrados del Juzgado, y hágase á D. Saturnino Pérez Retolasa y demás interesados, en la causa criminal seguida contra D. Manuel Parras, un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan

en autos la mitad del término antes fijado ó sea el de cinco días, lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, doy fe.—Valle.—Ante mí, José Dalmau.

En su consecuencia, se hace el emplazamiento acordado ó segundo llamamiento á D. Saturnino Pérez Retolasa, y demás interesados en la causa criminal seguida contra D. Manuel Parras, por medio de este edicto para publicar en los periódicos oficiales por ignorarse su paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y personándose en los autos; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1899.—Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmau. 155.—844.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Roger Segabá, de profesión comerciante, de estado soltero, de veinticinco años de edad, que habitó en esta Corte en la calle de Alcalá, núm. 4, tienda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á to-

das las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, cuyo sujeto figuró como dueño de la Casa de Ventas de toda clase de artículos, Salón de Ventas en subasta voluntaria, establecida en la referida calle de Alcalá, núm. 4, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 5 de Septiembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

156.—902.

CONGRESO

D. Joaquín Vidal y Gómez, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José María Baena y González, hijo de José y de Francisca, natural de Granada, de treinta y siete años de edad, casado, propietario, ha vivido en la calle de San Simón, números 3 y 5, principal derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 13 de Septiembre de 1899.—

Joaquín Vidal y Gómez.—El Escribano, P. H. Vicente Lisandre.

157.—934.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en denuncia ante el mismo presentada por el Procurador D. Luis Soto, en nombre de D. Juan Pérez Suárez, sobre que se le expidan nuevos títulos de la Deuda pública, en sustitución de otros que se le han extraviado, y se anuncia tal extravío, se ha acordado este último extremo y en su virtud por el presente y á los efectos legales correspondientes, se anuncia la desaparición de dos títulos de la Deuda perpetua, al cuatro por ciento exterior, Series E. y D. números 8.588 y 948, respectivamente, y se llama, cita y emplaza la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en el referido expediente, haciendo valer su derecho y personándose á los efectos legales; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 16 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.—Es copia: Joaquín Ferrer.

55.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal interino de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de cerillas contra D. Rufino Díaz, se cita á Don Emilio Sánchez, cuyas demás circunstancias

personales y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala-audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa como testigo presente al acto de la aprehension; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 Septiembre 1899.—V.º B.º= Astudillo.—El Escribano, Federico González del Rivero.

156.—896.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por ingreso de un hombre sin habla en el Hospital provincial, presentado por el Alguacil del pueblo de Canillas, se cita á los parientes de aquel hombre cuyas circunstancias se ignoran, que falleció el día 28 del pasado mes en la cama núm. 49, sala 40, Hospital provincial y vestía camisa, calzoncillos y pantalón blanco, chaleco y chaqueta de color café, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Septiembre de 1899.—Astudillo.—El Escribano, Pedro Martínez Gómez.

156.—866.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Vicente Bayo, se cita á Don Luis Uyas, que ha tenido su domicilio en la calle del Barco, número 25, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Septiembre de 1899.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

156.—865

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Daniel Arraiz y Cobo, natural de Madrid, soltero, de veintiséis años, hijo de Andrés y de Josefa, mozo de vaquería, con residencia en esta Corte, ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le hace su amo José Pérez Setiem, por haberle robado dinero, y se

previene al Daniel que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del repetido Arraiz, y conseguida, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Septiembre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Manuel Navarro. 155.—847.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Ricardo Bonzada, se cita á un sujeto que guiaba un borrico el día 3 del corriente y en la calle de las Tabernillas, atropelló á Ricardo Bonzada, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de responder á los cargos que le resulten en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Septiembre de 1899.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

157.—903.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Celestino Pérez Fuentes, natural de Villamiel, Toledo, de cuarenta y seis años, soltero, cargador de granos, que vivió en la calle del Amparo núm. 69 segundo núm. 5 y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Madrid á 7 de Septiembre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano, Julian Villanueva.

155.—845.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio de San Segundo, que vivió en el barrio de las Cambronerías, núm. 6, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á to-

das las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, color castaño claro, rostro mas bien rubio y pecoso, bastante grueso, ojos azules, cara afeitada y de unos veinticinco años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid 6 de Septiembre de 1899.—Luis Rubio.—El Escribano; Por mi compañero Sr. Cobo, Cirilo Libroero.

157.—908.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Carreto Lozano, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle de claración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos antes mencionados.

Madrid 7 de Septiembre de 1899.—José S. Méndez; por mi compañero Sr. Moreno, El Escribano, Donato Toledo.

155.—851

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teresa Barrios y Cabrerizo, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, natural de Burgo de Osma, Soria, dedicada á las labores propias de su sexo, que tenía su domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 96, segundo derecha, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir la declaración indagatoria en causa por hurto de un paraguas; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado, escribanía del Sr. Gonzalez Bernabé.

Madrid 6 de Septiembre de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

156.—867

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha de este día, dictada en los autos de abintestato de Doña Manuela Diaz Vázquez, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta Corte, en el Arroyo de Embajadores, señalada con el núm. 11, moderno, que tiene de superficie 14.839 pies cuadrados, y linda al Norte con la expresada calle, por don-

de tiene la entrada; al Sur con propiedad de D. Rafael González; al Poniente con casa núm. 9 del Paseo de las Acacias y al Saliente con propiedad de D. Rafael González y paso mancomún á diferentes propiedades, en la cantidad de 3.500 pesetas en que ha sido tasada; y para su remate, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo á las dos de la tarde en su sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario; y se previene que no existen más títulos de propiedad que una certificación expedida por el Registrador de la Zona del Mediodía, con la que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la repetida cantidad.

Madrid 7 de Septiembre de 1899.—V.º B.º=El Juez, Méndez.—El Escribano, Donato Toledo.

155.—852.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanada de causa instruida en este Juzgado, contra Vicente Peña de la Madera, por el delito de hurto, ha acordado se cite de comparecencia ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, Salesas, para el día 25 de Octubre próximo á las doce y media de su tarde al testigo Basilio Asensio Calvo, vecino que fué del Real Sitio de El Pardo, y cuyo actual paradero se ignora, para que preste declaración en el acto del Juicio oral de la mencionada causa; bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para los casos de no comparecencia.

Y con el fin de que esta cédula sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, expido el presente en San Lorenzo á 11 de Septiembre de 1899.—José Almaraz.

157.—912.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Trigo Soler, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1899.—V.º B.º=Rafael Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordax.

156.—897.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy se cita por el presente á Antonio López García para que el día 29 del actual á las diez de la mañana comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 9

de Septiembre de 1899.—V.º B.º=Pampillón.—Francisco Alvarez de Lara.

156.—898.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquello y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Ruiz Reyes, de treinta años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, 7, á fin de que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Septiembre 1899.—V.º B.º=Cerquello.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

156.—859.

FUENCARRAL

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Guillermo Sanz, por cojer frutos para comerlos en el acto, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Guillermo Sanz, como autor de la falta de entrar en heredad ajena para cojer frutos y comerlos en el acto, en la pena de tres días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de esta villa y en las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes en la forma que previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Guillermo Sanz, el fallo inserto, toda vez que se ignora su paradero, pongo el presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincial.

Fuencarral 23 de Agosto de 1899.—El Secretario, Escolástico de la Morena.

156.—871.

Ministerio de Estado

Centro de información comercial

Marcas de fábrica en Marruecos

Como resultado de negociaciones entabladas, y después de haber hecho constar la Legación de España en Tánger al Representante de la Gran Bretaña en Marruecos que las leyes españolas conceden la protección de las marcas de fábricas extranjeras en aquel Imperio, si se hallan debidamente registradas en España, se ha obtenido la declaración de que las Autoridades consulares inglesas en aquel Imperio protegerán igualmente las marcas españolas que se hallen registradas en la Gran Bretaña, en conformidad con la legislación de este país.

República Argentina

IMPORTACIÓN DEL ARROZ

Importación en Rosario de Santa Fe el año 1898: kilos 2.235.904, valor oficial, pesos oro 188.021'72.

CLASES MÁS CORRIENTES

Arroz Glacé:

Carolina.—Condición: en sacos de arpillera, conteniendo 10 saquitos de 10 kilos ó 4 de 25.—Precio despachado: pesos oro, 1'39 y 1'37 cada 10 Kilos respectivamente.—Procedencia: Italia.

A A A.—Condición: en sacos de 75 kilos.—Precio despachado: pesos oro, 1'15 los 10 kilos.—Procedencia: Italia.

Arroz Bremen:

Primera clase.—Condición: sacos de 100 á 110 kilos.—Precio despachado: pesos oro, 0'90 los 10 kilos.—Procedencia: Alemania.

DERECHOS DE ADUANAS

Arroz sin cáscara: saco inclusive, pesos oro, 0'02 el kilo, Aforo: pesos oro, 0'08 el kilo.

Arroz con cáscara: saco inclusive, pesos oro, 0'005.—Aforo: pesos oro, 0'002 kilo.

Adicionales del 10 y 2 por 100 sobre avalúo.

NOTA Para formar el precio en venta añádese el 4 ó 5 por 100, que es la utilidad corriente del intermediario en este artículo.

La clase de más venta es la A A A, por su precio más arreglado.

Francia

IMPORTACIONES EN BURDEOS

Nota de las mercancías que procedentes de puertos españoles han desembarcado en el de Burdeos durante el mes de Julio último:

| | Kilos | |
|-----------------------------------|-------|-----------|
| Pipas de vino..... | 7.945 | 4.774.876 |
| Bultos de conserva y pescado..... | 5.592 | 165.357 |
| Graneles.—Mineral... | 2 | 246.235 |
| Fardos lana en bruto. | 186 | 1.599 |
| Sacos tártaro..... | 118 | 11.199 |
| Lingotes hierro..... | * | 90.200 |
| Bidones petróleo..... | 48 | 30.005 |
| Bultos de efectos usados..... | 49 | 2.848 |
| Fardos pieles..... | 50 | 6.875 |
| Cajas cápsulas..... | 16 | 771 |
| Caja aparatos de hierro..... | 38 | 6.052 |
| Sacos lentejas..... | 8 | 800 |
| Paquetes varillas typha..... | 30 | 380 |
| Fardos papel de fumar. | 70 | 7.031 |
| Fardos de cera..... | 11 | 6.510 |
| Sacos huesos..... | 579 | 27.743 |
| Cajas de armas..... | 25 | 1.669 |
| Barriles de cidra..... | 10 | 840 |

Dinamarca

HARINA FÓSIL

Se denomina así una especie de tierra compuesta de infusorios que se encuentran en abundancia en Cutlandia, y se aplica en su estado de arena fina como aislador, por su poder, cinco á diez veces mayor que el de la greda.

Aplicada á los edificios, modifica los efectos bruscos de los cambios de temperatura é impide la transmisión del sonido. En las instalaciones de vapor hace que disminuya la pérdida de calor. En Dinamarca se ha generalizado mucho el empleo de esta harina fósil.

Explota este artículo en Dinamarca la Compañía «Diatomee Silicium», Rosenborggade, 1, en Copenhague.

Metalurgia en el Perú

Las Compañías metalúrgicas establecidas actualmente en el Perú representan un capital de pesos 17.790.000 y pertenecen á las siguientes nacionalidades:

| | Pesos |
|----------------------|------------|
| Inglesas..... | 1.250.000 |
| Peruanas..... | 3.431.000 |
| Francesas..... | 3.000.000 |
| Norteamericanas..... | 3.320.000 |
| Italianas..... | 930.000 |
| Alemanas..... | 670.000 |
| Españolas..... | 40.000 |
| Diversas..... | 6.150.000 |
| | 17.790.000 |

Los ingleses poseen una refinería de petróleo con un capital de pesos 3.000.000

y otra los italianos con capital de pesos 400.000.

Austria

IMPORTACIÓN DE MINERALES EN TRIESTE DURANTE EL AÑO 1898

| PROCEDECENCIA | Quintales métricos |
|-----------------------------------|--------------------|
| De puertos Austro-húngaros.. | 123.610 |
| — Griegos (1)..... | 624.770 |
| — Franceses del Mediterráneo..... | 4.060 |
| — Españoles (1)..... | 104.969 |
| — Belgas..... | 4 |
| — Países Bajos..... | 3.326 |
| — Turquía Asiática.. | 1.000 |
| — Argelia (1)..... | 52.374 |
| Total en el 1898..... | 914.104 |

TRIESTE

| | |
|---------------------------------|---------|
| El total en el 1897 fué de..... | 294.079 |
| — — 1896 — .. | 99.516 |
| — — 1895 — .. | 76.917 |
| — — 1894 — .. | 52.374 |

Comercio alemán

Las exportaciones de Alemania en 1898 han aumentado con relación al año 1897 por valor en marcos 215.000.000 mientras que el valor de las importaciones han tenido un aumento de marcos 583.000.000. Se atribuye á las necesidades interiores del país este desnivel, de bido principalmente á primeras materias importadas para su transformación, mercancías destinadas al tránsito y exportación, lo que por otra parte ofrece beneficios para la industria y el tráfico mercantil.

NUEVO PRODUCTO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN ALEMANIA

Ha empezado á fabricarse en Silesia un nuevo producto, compuesto de desperdicios de vidrios, reducidos á polvo, amalgamado por un procedimiento especial y á fuerte presión, que conservando transparencia y la fragilidad del vidrio, resulta de extraordinaria dureza y grande resistencia á la acción de los cambios atmosféricos. Es mal conductor del calor; no se inflama; insensible á la acción de ácidos y grasas. Este producto se denomina keramo, y puede ser empleado con ventaja en los zócalos del interior de las habitaciones para cubrir suelos y para cimentar paredes que deban estar á prueba de fuego.

Las experiencias efectuadas han dado los mejores resultados.

República de Uruguay

Muchos de los españoles residentes en aquella República, cuyo número excede de 60.000, han constituido una Liga Española de consumidores, con el propósito de que sus asociados se comprometan á consumir artículos españoles con preferencia á los extranjeros. La interesante revista de Montevideo *El Comercio Español* ha tomado esta patriótica iniciativa, que ya en San Fructuoso, capital del Departamento de Tacuarembó, ha sido acogida con entusiasmo en una reunión celebrada para dicho fin.

Suecia

Entre Suecia y Alemania acaba de establecerse una nueva é importante comunicación, prolongando el ferrocarril del Sur de Suecia hasta el punto más meridional de dicho país Trelleborg.

De este modo queda dicha nación lo más cercana posible al puerto alemán de Sassnitz, lo cual ofrece considerables

(1) Indica el mineral de hierro destinado á los Altos Hornos de aquella ciudad.

ventajas á los pasajeros que se dirijan á San Petersburgo por vía Stokolmo.

Francia

El Gobierno francés acaba de crear por un decreto el Consejo superior del Trabajo, que tendrá por fin abrir informaciones sobre las condiciones del trabajo y del trabajador y las relaciones entre patronos y obreros.

Será constituido dicho Consejo por 68 vocales, de los cuales 22 serán nombrados por los patronos, otros 22 elegidos por los obreros y 22 más; de éstos 12, serán 8 Senadores, 5 Diputados y 4 escogidos por el Ministro de Comercio, y los 10 restantes serán los vocales natos representantes de las Corporaciones más relacionadas con la protección del trabajo.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir aceite petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 13 de Octubre próximo á las diez y media de la mañana se celebrará en el local que ocupa dicha Factoría concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se oribará, si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito, y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 15 de Septiembre de 1899.—El Comisario de Guerra, Carlos M. de Fridrich. 159.—982.

Se necesita para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes: harina, sal, leña, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 13 de Octubre próximo en la Comisaría intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 15 de Septiembre 1899.—El Comisario de Guerra, Carlos M. de Fridrich, 159.—983.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio
132 Teléfono 132